

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 302/2014, y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la provisión de los volúmenes correspondientes al año 2012 de la obra *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, ejemplares que actualizan esa colección permanente. En este caso, deben ser provistos 70 (setenta) ejemplares de cada uno de los tomos 2012/A, 2012/B y 2012/C.

La publicación, distribución y comercialización de esta publicación está a cargo de la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, de forma exclusiva, y en razón del contrato suscripto oportunamente entre esa empresa y el Tribunal Superior de Justicia.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 18/21).

El Presidente del Tribunal dictó su Resolución n° 44/2014 autorizando el llamado a contratación, de acuerdo con lo previsto por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y aprobó el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas para desarrollar el procedimiento de adquisición (fojas 38/41).

El oferente presentó el presupuesto con la inclusión de una bonificación del 35% y acompañó la documental relacionada con la contratación (cfr. fojas 47/65).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) preparó el cuadro de precios, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y gestionó los certificados exigidos por la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos. Tras examinar esos antecedentes, se recomendó adjudicar la contratación a AD HOC SRL, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa, de modo que proyectó la orden de provisión y el acto administrativo resolutivo.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes a fojas 75/77.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa 28-08/2014, destinada a la adquisición de 70 (setenta) ejemplares de

la colección de la publicación *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, tomos 2012/A, 2012/B y 2012/C, en el marco de lo previsto por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-08/2014 a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por un importe de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 216.125).
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:
Rosana G. MANZO, legajo n° 14;
Luis Fabián TRACANELLI, legajo n° 58;
Laura ASENCIO, legajo n° 113.
Miembro Suplente:
Rosana MAGALLÁN, legajo n° 68.
4. **Disponer** que el área de Ceremonial y Relaciones Institucionales proceda a informar a la subárea de patrimonio de la Dirección de General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto cuando se efectúen donaciones de la colección aludida por razones protocolares, para registrar las respectivas bajas.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 113/2014